

Subgerencia de Asuntos Corporativos & Sustentabilidad

Ramírez 705, Osorno
sustentabilidad@saesa.cl
www.gruposaes.cl

BASES POSTULACIÓN FONDO CONEXIÓN DE SEDES SOCIALES GRUPO SAESA 2018

I. INTRODUCCIÓN

El Grupo de Empresas SAESA, a través de las distribuidoras de energía eléctrica: FRONTEL, SAESA, Luz Osorno y EDELAYSEN, invitan a participar a las organizaciones sociales situadas dentro de su zona de concesión, y constituidas legalmente bajo la ley de Organizaciones Comunitarias N° 19.418 y/o Decreto supremo del Ministerio de Justicia, que cuenten con personalidad jurídica y directorio vigente, sin fines de lucro y sin rendiciones de cuentas pendientes, a este proceso de postulación para conectar su sede social a la red de distribución eléctrica.

Entiéndase para lo anterior: Juntas de Vecinos, agrupación de juntas o uniones comunales.

II. OBJETIVO GENERAL DEL FONDO CONCURSABLE

Contribuir a la conectividad, desarrollo y fortalecimiento de las juntas de vecinos entendiendo que la sede social constituye el permanente punto de encuentro de los vecinos y eje fundamental de reunión, gestión y organización de todas las acciones e interacciones que resultan posteriormente en avances y el bienestar de su comunidad.

III. REQUISITOS PARA POSTULAR

- a. La sede social debe estar localizada dentro de la zona de concesión del Grupo de Empresas SAESA.
- b. Desde su construcción, la sede social no debe haber contado nunca con suministro eléctrico.
- c. La sede social no debe estar situada a más de **40 metros** de distancia de un poste de luz. Superada esta distancia igualmente se puede evaluar la factibilidad técnica de conectar la sede.
- d. La junta de vecinos a cargo de la sede debe tener 6 meses de antigüedad como mínimo desde su constitución.
- e. La junta de vecinos que postula debe representar a un mínimo de **20 familias**.
- f. La organización debe definir como responsable del servicio al representante legal de la junta de vecinos, quien se preocupará de pagar los consumos eléctricos dentro del plazo indicado.
- g. Presentar toda la documentación requerida y señalada en estas bases de postulación (disponibles en www.gruposaes.cl).



IV. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las organizaciones deben adjuntar a la Ficha de Presentación de Proyectos todos los antecedentes que respaldan y sustentan la solicitud de conexión, de acuerdo con lo exigido en este instructivo.

- a. La postulación deberá ser presentada a través del formulario único disponible en www.gruposaes.cl
- b. El formulario o ficha de postulación debe ser enviada en un sobre cerrado a calle Eleuterio Ramírez 705, Osorno, dirigido a subgerencia de Asuntos Corporativos & Sustentabilidad a nombre de Pablo Miranda, o entregado en la oficina más cercana de FRONTEL, SAESA, Luz Osorno o EDELAYSEN, y dirigido a la misma subgerencia.
- c. Certificado que autoriza uso del terreno donde se construyó la sede social, sea municipal, de la organización o un bien nacional de uso público, lo que deberá ser debidamente acreditado, ya sea a través de comodato, escritura o permiso de uso.
- d. Certificado de dominio vigente del inmueble que solicita conexión al suministro eléctrico (vigencia 60 días).
- e. En el caso que se utilice un inmueble no propiedad de la junta de vecinos, se deberá acreditar a través del contrato o título en virtud del cual se hace uso del inmueble, a modo de ejemplo contrato de comodato, arrendamiento, usufructo, etc., junto con la autorización del dueño del inmueble a cuyo nombre se encuentre inscrito en el correspondiente Conservador de Bienes Raíces.
- f. Fotocopia del Rut de la organización y del representante legal.
- g. Acta de constitución de la junta de vecinos con indicación del directorio.
- h. Certificado de vigencia de la personalidad jurídica y directorio vigente emitido por la secretaría municipal, de fecha reciente como máximo 30 días anteriores al momento de postular.
- i. Certificado que acredite que la junta de vecinos no registra actualmente deudas o rendiciones pendientes con el municipio local.
- j. Presentar fotocopia del acta de asamblea en la que se aprobó democráticamente postular a la conexión y asumir el costo mensual por el suministro eléctrico.
- k. Factibilidad de suministro de energía eléctrica (este formulario se debe completar y adjuntar a las bases y entregar en la oficina de FRONTEL, SAESA, Luz Osorno, EDELAYSEN más cercana).

Toda la documentación antes señalada debe ser presentada en sobre cerrado a nombre de la subgerencia de Asuntos Corporativos & Sustentabilidad del Grupo SAESA en la oficina más cercana de FRONTEL, SAESA, Luz Osorno o EDELAYSEN según corresponda. Dado que existen plazos establecidos, las solicitudes deberán recibir por parte de la empresa un comprobante de recepción de los documentos con fecha, timbre, nombre y firma de quien lo recibe.

V. DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN INTERNA DE LAS SOLICITUDES

Todas las solicitudes de conexión que se reciban y cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases, serán sometidas a un proceso de evaluación, basado en los siguientes aspectos:

- **Temporalidad:** Utilizando como parámetros el tiempo transcurrido desde la construcción de la sede social, y el tiempo desde la conformación de la junta vecinal. La antigüedad de la organización solicitante será un factor que evaluar.
- **Habitabilidad:** Condiciones del inmueble, saneamiento básico, hacinamiento, etc.
- **Variable socioeconómica:** Se evaluará el nivel de ingresos y vulnerabilidad de los grupos familiares que conforman la junta de vecinos.
- **Estadísticas:** Se revisarán los informes de terreno de cada Centro de Desarrollo Comunitario, respecto de las condiciones de vida en cada población, como complemento de la información estadística disponible.
- **Factibilidad Técnica:** Se determinará si la sede social cumple con el requisito de la distancia máxima al poste del tendido eléctrico más cercano, y si las condiciones del terreno e inmueble permiten ejecutar la conexión sin inconvenientes.
- **Coherencia Interna:** Relación entre la fundamentación, objetivos y actividades planteadas por la junta de vecinos para lograr la satisfacción de necesidades y/o problemáticas tratadas.
- **Asociatividad:** Relación entre la junta de vecinos solicitante con otras organizaciones externas, que permitan fortalecer o ampliar el impacto de la conexión.
- **Impacto y Sustentabilidad:** Relación entre la cantidad de beneficiarios directos de la conexión y la mantención en el tiempo de este beneficio, a partir de los usos alternativos y valor agregado que en virtud del suministro eléctrico se le otorgará al inmueble.

VI. DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA CONEXIÓN

Una vez aprobada la solicitud de conexión para la sede social y comunicada a la organización solicitante, FRONTEL, SAESA, Luz Osorno o EDELAYSEN según corresponda, tendrán un **plazo máximo de 90 días** para ejecutar la obra.

La conexión o empalme que el Grupo SAESA donará a la sede social constará de lo siguiente:

- Instalación eléctrica de la sede.
- Empalme que incluye equipo de protección y medida.
- Ampolletas de bajo consumo.
- 2 controles de enchufes.
- 2 controles de luces con sus interruptores.
- Tramitación en SEC y entrega formal de Anexo TE1.

VII. FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES DE CONEXIÓN 2018

Antes de llenar y enviar vuestra solicitud debe leer las **“BASES POSTULACIÓN FONDO CONEXIÓN DE SEDES SOCIALES GRUPO SAESA 2018”**.

- El formulario debe ser llenado con letra imprenta, clara y sin enmiendas.
- Todas las hojas del formulario deben ser timbradas.